

Convocatoria, bases y contrato
Victoria de Durango, Durango, a 19 de marzo de 2019.

**BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.
P R E S E N T E**

*Ref. Invitación a proceso competitivo
para contratación de obligación a corto plazo*

Apreciable Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera:

El que suscribe, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 62, 63 y 64 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; 1 y 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; 5, 6 y 8 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); 19, 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, invita a esa Institución Financiera a participar en el proceso competitivo para el otorgamiento al Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado") de una obligación a corto plazo, cuyo destino es cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, por un monto de hasta \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); para lo cual, deberá presentar una Oferta que cubra los requerimientos establecidos en la siguiente:

CONVOCATORIA

1. **Monto de Financiamiento solicitado:** \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
2. **Plazo:** 365 días.
3. **Perfil de amortizaciones de capital:** Mensual en 12 amortizaciones iguales.



4. **Tipo de Tasa de Interés solicitada:** Tasa de Interés variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más una sobretasa que deberá ser especificada en la Oferta.
5. **Periodicidad de pago de los intereses:** Mensual vencido.
6. **Oportunidad de entrega de los recursos:** A partir del 9 de abril de 2019 y hasta el 7 de junio de 2019.
7. **Fuente de Pago del Financiamiento:** Ingresos de Libre Disposición del Estado.
8. **Mecanismo o vehículo de pago:** No aplica.
9. **Garantía:** No aplica.
10. **Instrumento Derivado:** No aplica.
11. **Gastos Adicionales y Gastos Contingentes:** Las Ofertas no deberán presentar comisiones, penalizaciones y sanciones de ningún tipo, así como tampoco incrementos en el margen aplicable como consecuencia de incumplimientos o demoras por parte del Estado a determinado tipo de obligaciones.
12. **Tasa Efectiva:** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El proceso competitivo para la contratación de una Obligación a corto plazo se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- a. El monto ofertado.
- b. El plazo del Financiamiento.



- c. Las condiciones de disposición.
- d. La periodicidad de pago del servicio de deuda del Financiamiento, incluyendo capital e intereses.
- e. El calendario de amortizaciones de capital.
- f. La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta. En caso de que la Institución Financiera oferte montos distintos a tasas de interés diferenciadas, deberá presentar esas propuestas en una misma Oferta.
- g. Los Gastos Adicionales y los Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, especificando los términos de cada uno, los cuales no podrán variar en la formalización del contrato respectivo.
- h. La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEGUNDA. Presentación de Ofertas. La Oferta deberá ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, para lo cual deberán adjuntar (i) original o copia certificada de su poder, y (ii) copia simple de su identificación oficial.

Además de ser entregadas de forma física, la Institución Financiera deberá proporcionar (i) la Oferta, (ii) el poder del representante legal y (iii) la identificación oficial del representante legal, en formato digital (Word o PDF), guardadas en una memoria USB.

(1) La Oferta, (2) el original o copia certificada del poder del representante legal, (3) la copia simple de la identificación oficial del representante legal, y (4) la memoria USB, deberán ser guardados en un sobre, en cuyo exterior se deberá anotar el nombre de la Institución Financiera que lo presenta. Dicho sobre, debidamente cerrado, será recibido en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el cual se llevará a cabo el martes 9 de abril de 2019, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en Boulevard Felipe Pescador 800 Poniente, Código Postal 34000, Victoria de Durango, Durango.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no desee presentar Oferta, deberá entregar su *carta negativa de participación* en la Secretaría de Finanzas y de Administración, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, podrá ingresar dicha carta en la oficialía de partes de la Secretaría de Finanzas y de Administración, antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento al art. 26, párrafo segundo, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera, y numerales 12, inciso k, fracción iii, y 49, último párrafo, de los Lineamientos.

TERCERA. Ofertas Calificadas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a. La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- b. Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c. Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTA. Evaluación. Para la evaluación de las Ofertas Calificadas se aplicará un sistema binario, consistente en que las Ofertas Calificadas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a. Jurídicos: Que satisfagan y no contravengan la legislación aplicable en la materia, la Convocatoria y las Bases con sus anexos.
- b. Financieros: Que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, o sea, el costo financiero más bajo. Para ello, el Estado procederá a calcular la tasa efectiva de cada Oferta Calificada, con base en la fórmula y el procedimiento establecido en los Lineamientos.

Para establecer un comparativo que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados con el Financiamiento, el Estado aplicará la metodología establecida para el cálculo de la **tasa efectiva**, descrita en la **Sección III de los Lineamientos**. Para efectos de la evaluación, en caso de disparidad entre la tasa efectiva calculada



por Institución Financiera participante y la que calcule el Estado, prevalecerá la del Estado.

Las Ofertas que no cumplan con los criterios de Evaluación establecidos en la presente Base serán desechadas, por lo que será ganadora la Oferta Calificada que sea considerada como procedente y ofrezca la tasa efectiva más baja.

Para la evaluación de las Ofertas Calificadas se tomarán las disposiciones previstas en los Lineamientos, los cuales forman parte de las presentes Bases, como si a la letra se insertasen.

QUINTA. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.

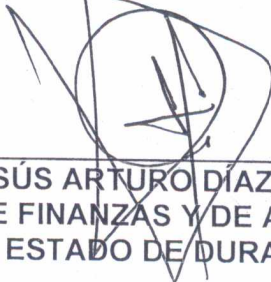
SEXTA. Fallo. El fallo se emitirá el martes 9 de abril de 2019, cuando menos dos horas después de que haya finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. La hora y el lugar exactos de la emisión del fallo, se anunciarán al cierre del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

SÉPTIMA. Formalización del Financiamiento. El Financiamiento se formalizará a través de un contrato de apertura de crédito simple sin garantía, el cual será suscrito a más tardar el miércoles 10 de abril de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de Administración. Dicho contrato será sustancialmente igual al que se acompaña a la presente Invitación; por lo que el Estado no aceptará la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Estado, o que resulten ajenas a la obligación principal del Estado de cumplir con sus obligaciones de pago; por consiguiente, desde este momento se señala que no se aceptarán, de manera enunciativa mas no limitativa: (i) cláusulas por las que se obligue al Estado a indemnizar al acreditante (a sus funcionarios y afiliados), por daños, perjuicios o por cualquier otro concepto; (2) cláusulas por las que el Estado deba manifestar que no es sujeto de sanción comercial o bloqueo de activos por parte de organismos o países extranjeros; (3) cláusulas ilimitadas de vencimiento cruzado o cross default; (4) cláusulas de restricción y denuncia del contrato; (5) cláusulas por las que se obligue al Estado a firmar Avisos de Privacidad aplicables únicamente a personas físicas; y (6) cláusulas de razones financieras que fijen límites más restrictivos que los niveles de endeudamiento establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Alertas.

En caso de que la o las Instituciones Financieras ganadoras del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el contrato de crédito en el plazo señalado en la presente Base, el Estado, sin responsabilidad alguna, y salvo que haya otorgado prórroga expresa para la formalización del contrato de crédito a la o las Instituciones Financieras ganadoras, adjudicará el contrato de crédito a la o las Instituciones Financieras participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas calificadas.

OCTAVA. Proceso Competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de que: ninguna Oferta cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos; las sobretasas ofrecidas en las Ofertas Calificadas no sean convenientes para el Estado; y cuando así lo declare el Estado, por convenir a sus intereses, sin responsabilidad alguna.

Atentamente,



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO